

**APPENDIX C: SAMPLE LETTER SENT TO OTHER SUGAR MILLS  
MENTIONED IN THIS REPORT**



21 de enero de 2004

Muy señores míos:

Me dirijo a ustedes en representación de Human Rights Watch, organización no gubernamental e independiente dedicada a realizar investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Human Rights Watch comenzó a funcionar en 1978 con la creación de su división de Europa y Asia Central, conocida entonces como Helsinki Watch. Hoy en día cuenta también con divisiones que se ocupan de África, las Américas, Asia y el Oriente Medio, y tres divisiones temáticas sobre transferencias de armas, derechos de la mujer y derechos del niño. Human Rights Watch se financia con contribuciones de particulares y fundaciones de todo el mundo. No acepta, ni directa ni indirectamente, fondos de gobiernos.

Estamos preparando un informe sobre el trabajo infantil en El Salvador, con especial atención al uso de mano de obra infantil en el cultivo de la caña de azúcar. Le agradeceríamos cualquier información que pueda ofrecernos sobre los temas concretos que se plantean a continuación y lo que quiera comentarnos sobre este asunto. Con el fin de informar de manera equilibrada e imparcial, nos esforzamos por recoger todas las perspectivas en nuestras investigaciones y esperamos poder contar con su respuesta.

Les adjuntamos una serie de preguntas relativas a la relación contractual del ingenio con sus proveedores de caña de azúcar y sus políticas laborales generales con respecto a sus proveedores. Tendremos en cuenta su respuesta en nuestro próximo informe. En vista de nuestro calendario de publicación, le agradeceríamos que nos respondiera en el plazo de un mes.

Le agradezco de antemano su colaboración y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Michael Bochenek

Asesor

División de Derechos del Niño

A:

De: Human Rights Watch

Fecha: 21 de enero de 2004

Asunto: Prácticas laborales de los proveedores de caña de azúcar del ingenio

Les agradeceríamos que nos facilitaran información sobre las políticas adoptadas por su compañía en relación con el respeto a los derechos humanos de los trabajadores por parte de sus proveedores de caña o cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta.

En concreto, les agradeceríamos que respondieran a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene la compañía alguna política con respecto al uso de mano de obra infantil por parte de sus proveedores de caña o cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta? De ser así, por favor envíenos una copia de dicha política.
2. ¿Supervisa la compañía de manera continuada la situación de los derechos laborales en las instalaciones de sus proveedores de caña o cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta?
3. ¿Qué medidas adopta la compañía para asegurarse de que sus proveedores de caña o cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta no emplea a niños menores de 15 años?
4. ¿Qué medidas adopta la compañía para asegurarse de que sus proveedores de caña o cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta no emplea a menores de 18 años en tareas peligrosas?

5. ¿Permite la compañía que representantes de sus proveedores de caña o de cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta contrate a trabajadores dentro de las instalaciones de la compañía?
  
6. ¿Facilita la compañía el transporte para los trabajadores empleados por sus proveedores de caña o cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta?
  
7. ¿Qué posición adopta la compañía con respecto al uso de “ayudantes” menores de 18 años por parte de sus proveedores de caña o cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta? Entendemos por “ayudantes” a las personas que, aún sin estar incluidas en las planillas de empleados, trabajan con un familiar o amigo en la zafra.
  
8. ¿Qué medidas adopta la compañía para asegurarse de que los trabajadores de sus proveedores de caña o de cualquier plantación de caña propiedad de la compañía o administrada por ésta cobran sin retraso la totalidad de los pagos adeudados, de acuerdo con la legislación salvadoreña?
  
9. Hasta dónde sabe la compañía, ¿algún inspector de trabajo ha visitado las plantaciones de caña gestionadas por sus proveedores o las de su propiedad o administradas por ésta, desde 2000 hasta ahora?
  
10. ¿A qué empresas extranjeras ha vendido azúcar la compañía desde 2000 hasta ahora? Por favor indique el mes y el año en que se realizaron cada una de las transacciones.

